



CONTRATO DE CUOTA CONDOMINAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COORDINADOR EJECUTIVO, LIC. MARIO GONZÁLEZ VALENZUELA, A QUIEN EN LO SUCESIVO DENOMINAREMOS "EL ADMINISTRADOR"; Y POR LA OTRA PARTE, AL EJECUTIVO ESTATAL POR CONDUCTO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA POR LA LIC. JOSEFINA ALTAGRACIA SANCHEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL CUAL SE DENOMINARÁ "EL CONDÓMINO".

DECLARACIONES:

DECLARA "EL ADMINISTRADOR":

I.- QUE SU REPRESENTADA ES ACTUALMENTE PROPIETARIO FIDUCIARIO DE 1,000 M², LOCALIZADOS EN TERCER NIVEL, EN PASEO RÍO SONORA SUR Y COMONFORT, EDIFICIO HERMOSILLO, DEL CENTRO DE GOBIERNO, HERMOSILLO, SONORA.

II.- QUE EL INMUEBLE ANTES DESCRITO FORMA PARTE DEL CENTRO DE GOBIERNO, EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTITUIDO EN EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,718, VOLÚMEN 164 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1994, BAJO LA FÉ DEL LICENCIADO PRÓSPERO SOTO WENDLANDT E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA EL 21 DE OCTUBRE DE 1994 BAJO EL NÚMERO 203,484, VOLÚMEN 347 DE LA SECCIÓN PRIMERA.

III.- QUE CON ESTA MISMA FECHA CELEBRÓ CON EL CONDÓMINO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SOBRE EL INMUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACIÓN I QUE ANTECEDE, INMUEBLE QUE CONFORME A LO EXPUESTO QUEDA IGUALMENTE SUJETO AL REGIMEN DE CONDOMINIO Y POR CONSIGUIENTE A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL MISMO, CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONDOMINIO.

IV.- QUE ENTRE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL INMUEBLE MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I QUE ANTECEDE, SE ENCUENTRA EL PAGO DE CUOTAS CONDOMINALES, QUE SON EMPLEADAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ÁREAS VERDES Y ÁREAS COMUNES DEL CONDOMINIO.

DECLARA "EL CONDÓMINO":

I.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SU REPRESENTADA CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN LAS



PARTIDAS PRESUPUESTALES DE SERVICIOS BASICOS Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES.

II.- QUE CELEBRA ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO ESTATAL.

III.- LA DEPENDENCIA OCUPA UNA SUPERFICIE DE 1,000 M² LOCALIZADOS EN TERCER NIVEL EN PASEO RÍO SONORA SUR Y COMONFORT, EDIFICIO HERMOSILLO, DEL CENTRO DE GOBIERNO, HERMOSILLO, SONORA.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL CONDÓMINO" SE COMPROMETE A PAGAR A EL ADMINISTRADOR LA CUOTA CONDOMINAL CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I DE ESTE ÚLTIMO, CUYO IMPORTE ES DE \$12.38 (SON: DOCE PESOS 38/100 M.N.) POR METRO CUADRADO QUE SE LIQUIDARÁ MENSUALMENTE, DANDO UN TOTAL DE \$12,380.00 (SON: DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) EN RAZÓN DE LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE. PARA EFECTOS DEL COBRO POR CONCEPTO DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. **"EL ADMINISTRADOR"** TOMARÁ EN CUENTA LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA PRORRATEAR LA FACTURA MENSUAL, DE ACUERDO A LOS METROS CUADRADOS DE CADA DEPENDENCIA EN EL CONDOMINIO, Y ADICIONARÁ UN COSTO EXTRA A AQUELLAS QUE UTILICEN LA ENERGÍA DURANTE EL HORARIO "PUNTA" ESTABLECIDO POR LA PROPIA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. POR OTRA PARTE EN EL CONSUMO DE AGUA POTABLE SE REALIZARÁ UN PRORRATEO EN BASE A LOS METROS CUADRADOS QUE TENGA ARRENDADO EL CONDÓMINO, Y ÉSTE PRORRATEO SE MULTIPLICARÁ POR EL MONTO TOTAL DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, Y ASÍ DETERMINAR LA CANTIDAD QUE PAGARÁ EL CONDÓMINO; ASIMISMO, SE APLICARÁ EL COBRO EN NÚMEROS CERRADOS, DE TAL FORMA QUE LAS CANTIDADES QUE INCLUYAN DE 1 A 50 CENTAVOS SE AJUSTARÁ A LA UNIDAD DEL PESO INMEDIATO ANTERIOR Y DE 51 A 99 CENTAVOS A LA UNIDAD DEL PESO INMEDIATO SUPERIOR.

SEGUNDA.- EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS NATURALES DE CADA MES EN LAS OFICINAS DEL ADMINISTRADOR, UBICADAS EN EDIFICIO HERMOSILLO, TERCER NIVEL, CENTRO DE GOBIERNO, HERMOSILLO, SONORA.

TERCERA.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DE DOCE MESES CONTADOS, A PARTIR DEL DIA 01 DE ENERO HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.

CUARTA.- ESTE CONTRATO SE REGISTRARÁ EN BASE A LA LEY 293 SOBRE EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONDOMINIO, TAL Y COMO LO ESTABLECE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,718 VOLUMEN 164.

SUSCRITA POR EL NOTARIO LIC. PRÓSPERO SOTO WENDLANDT NOTARIO PÚBLICO Nº 5 Y REGISTRADA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL No. 203, 484 SECCION 1, VOL. 347, EL DIA 21 OCTUBRE DE 1994.

QUINTA.- PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SEÑALAN COMO SU DOMICILIO:

"EL ADMINISTRADOR": EN CALLE COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA SUR EDIFICIO HERMOSILLO, TERCER NIVEL, DEL INMUEBLE CENTRO DE GOBIERNO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

"EL CONDÓMINO": EN CALLE COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA SUR EDIFICIO HERMOSILLO, TERCER NIVEL, DEL INMUEBLE CENTRO DE GOBIERNO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA

SEXTA.- EL CONDOMINO SE OBLIGA A CUMPLIR TODOS LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS, PRINCIPIOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 161 DE PROTECCION CIVIL, PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES QUE DICTE LA AUTORIDAD EN LA MATERIA, HACIENDO POR SU CUENTA ADECUACIONES NECESARIAS A QUE OBLIGA DICHO ORDENAMIENTO LEGAL EN LAS INSTALACIONES DEL INMUEBLE QUE OCUPA, CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN DE LAS MISMAS, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS QUE AHÍ LABORAN.

PERSONALIDAD:

LIC. MARIO GONZÁLEZ VALENZUELA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO COORDINADOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES CON FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTARLA CON EL DOCUMENTO QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: HERMOSILLO, SONORA., 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.- MARIO GONZÁLEZ VALENZUELA, PRESENTE.- EL EJECUTIVO A MI CARGO, CON APOYO Y EN EJERCICIO DE MIS FACULTADES CONTEMPLADAS EN LAS NORMAS CONVENIDAS EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY FUNDAMENTAL DEL ESTADO Y SU CONCORDANTE DE LA LEY ORGÁNICA RELATIVA, HA DETERMINADO DESIGNARLO COORDINADOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES, PARA FUNGIR CON TAL CARÁCTER A PARTIR DE ESTA FECHA.- EN FORMA CONSECUENTE, DEBERÁ USTED RENDIR LA PROTESTA DE LEY QUE PREVEE EL ARTÍCULO 157 DEL ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- GULLERMO PADRÉS ELÍAS.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- C. HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA.- FIRMADO.

LIC. JOSEFINA ALTAGRACIA SANCHEZ REYES, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL 07 DE ENERO DE 1998 ,FIRMADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS

ARTICULOS 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL Y 11 FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, Y EN BASE A LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES EN QUE INTERVINIERON Y ENTERADAS DEL CONTENIDO, VALOR Y ALCANCE LEGAL, DE LO QUE EN EL MISMO SE ESTABLECE LO FIRMARON EN DOS EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL DIA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR EL ADMINISTRADOR

LIC. MARIO GONZÁLEZ VALENZUELA
COORDINADOR EJECUTIVO DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y
CONCESIONES.



SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA

POR EL CONDÓMINO

**LIC. JOSEFINA ALTAGRACIA
SANCHEZ REYES**
OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.

TESTIGO

LIC. MANUEL CORNELIO PEÑÚÑURI NORIEGA
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DEL CENTRO DE GOBIERNO Y AUDITORIO CIVICO